

# 10. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

## FUENTES

---

*Consejería de Sanidad y Política Social. Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación*

Ofrece información sobre delimitación de las zonas y áreas de salud, recursos de atención primaria y otros recursos extra-hospitalarios, así como de atención hospitalaria.

*Consejería de Sanidad y Política Social. Dirección General de Salud Pública*

Informa directamente sobre incidencia del SIDA en la Región de Murcia, así como de casos de enfermedades de declaración obligatoria y sobre vacunaciones en la Región de Murcia.

*Consejería de Sanidad y Política Social. Secretaría General*

Suministra datos sobre recursos sociales y actuaciones del servicio del menor.

*CREM y Servicio de Epidemiología. Mortalidad por Causas*

Se trata de una publicación fruto de la colaboración entre el CREM y el Servicio de Epidemiología, y que tiene como primer año de referencia 1989. Su objetivo principal es ofrecer información sobre las causas de defunción y su distribución por edad, sexo y área geográficas, así como algunos indicadores para que puedan ser utilizados por los diferentes niveles de actuación de la Administración Sanitaria.

Para toda la Región de Murcia se presentan las tasas de mortalidad global, las tasas específicas por edad y sexo, las tasas de mortalidad infantil, las tasas específicas por causa y las tablas de vida. En las áreas sanitarias se calcula la Razón de Mortalidad Estándar para cada uno de los sexos.

A partir de 1999 esta en vigor la Décima Revisión (CIE10) de la Clasificación de enfermedades según la causa de muerte.

*Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Catálogo Nacional de Hospitales*

El Catálogo Nacional de Hospitales viene publicándose anualmente desde 1962. Su objetivo es ofrecer información básica de los hospitales existentes en el conjunto del territorio nacional.

*Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Instituto de Información Sanitaria*

Encuadrado dentro de la Agencia de Calidad del SNS, asume la puesta en marcha y el funcionamiento del Sistema de Información Sanitaria, manteniendo una permanente comunicación en materia de información con las Comunidades Autónomas y otros agentes del SNS.

Ofrece información sobre la salud y los servicios sanitarios en la Región de Murcia, en particular sobre la atención primaria, urgencias, cuidados paliativos y prestaciones farmacéuticas.

*Servicio Murciano de Salud. Subdirección General de Salud Mental y Asistencia Sanitaria*

La Subdirección General de Salud Mental ofrece datos sobre recursos humanos y programas de aquellos centros en los que desarrolla su labor.

## **PRINCIPALES CONCEPTOS**

---

**Centro de salud:** Se utiliza la definición incluida en el Real Decreto de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, que dice: "Estructuras físicas y funcionales que posibilitan el desarrollo de una atención primaria de salud coordinada, globalmente, integral, permanente y continuada, y con base en el trabajo en equipo de los profesionales sanitarios y no sanitarios que actúan en el mismo. En ellos desarrollan sus actividades y funciones los Equipos de Atención Primaria".

**Centros de Servicios Sociales Comunitarios:** Es un equipamiento de la red pública de servicios sociales dirigidos a prestar servicios sociales de carácter general a toda la población residente en su ámbito de actuación.

**Consultorio:** Igualmente, se utiliza la definición que consta en el Real Decreto antes mencionado, que dice "Centros sanitarios que, sin tener la consideración de Centros de Salud, proporcionan atención sanitaria no especializada en el ámbito de la atención primaria de salud".

Se incluyen bajo esta denominación, cualquier otra denominación a consultorio local que haga referencia a centros asistenciales "mayoritariamente dependientes o relacionados funcionalmente con un centro de salud".

**Enfermería:** Se refiere al número de efectivos o puestos reales asistenciales que hay en cada Área de Salud respecto a este tipo de profesional. Es decir, el número de profesionales en plazas de Enfermería / DUE.

No se incluyen matronas, plazas dedicadas en exclusiva la atención de urgencias, plazas de unidades de apoyo ni ninguna otra consideración distinta a las señaladas. Tampoco incluye el personal auxiliar de enfermería.

**Grupos de grandes causas de mortalidad:** de acuerdo con la décima clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud:

I. Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias

II. Neoplasias

III. Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y otros trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad

IV. Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas

V. Trastornos mentales y del comportamiento

VI. Enfermedades del sistema nervioso

IX. Enfermedades del sistema circulatorio

X. Enfermedades del sistema respiratorio

XI. Enfermedades del aparato digestivo

XII. Enfermedades de la piel y el tejido subcutáneo

XIII. Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conectivo

XIV. Enfermedades del aparato genitourinario

XVI. Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal

XVII. Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas

XVIII. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte

XX. Causas extremas de morbilidad y de mortalidad

*Mapa Sanitario:* La ordenación territorial de los servicios de salud, definida por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se basa en dos tipos de demarcaciones territoriales: las Áreas de Salud y las Zonas Básicas de Salud.

- Áreas de Salud: Según el artículo 56 de la citada ley, se definen como estructuras fundamentales del sistema sanitario, responsabilizadas de la gestión unitaria de los centros y establecimientos del servicio de salud de la Comunidad Autónoma en su demarcación territorial y de las prestaciones sanitarias y programas sanitarios a desarrollar por ellos.
- Zonas Básicas de Salud: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley General de Sanidad y en el Real Decreto 137/1984 de 11 de enero en su artículo 1.2, se procedió por Decreto Regional de 18 de julio de 1986, a delimitar las Zonas de Salud de la Región de Murcia, como divisiones mínimas de las Áreas de Salud, que se configuran como marcos territoriales de la atención primaria, para asegurar la máxima operatividad y eficacia y como primer paso para la organización general del sistema sanitario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta ordenación se realiza a través del Mapa Sanitario, siendo ésta una herramienta de planificación mediante la que se define la organización del sistema sanitario, con objeto de garantizar la mayor accesibilidad posible de los usuarios y la eficiencia del sistema.

Nuestra región se caracteriza por una demografía muy dinámica que requiere ajustes continuos del Mapa Sanitario con el fin de adecuarlo a las nuevas necesidades sanitarias.

Por Orden de 24 de abril de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo, se aprueba el actual Mapa Sanitario de la Región de Murcia derogando así la Orden de 12 de mayo de 2005, de la Consejería de Sanidad y Consumo.

La modificación más relevante que introduce esta nueva organización territorial es el aumento del número de Áreas de Salud en que se divide la Región de Murcia, pasando de seis a nueve, teniendo en consideración las mejoras en la dotación de los dispositivos y medios sanitarios que en los últimos años han sido puestas a disposición de la población de nuestra Comunidad Autónoma.

A partir de 2009, las Áreas de Salud comprenden los siguientes municipios:

- ÁREA I: Albudeite, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Campos del Río, Librilla, Mula, Murcia y Pliego.
- ÁREA II: Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón y La Unión.
- ÁREA III: Águilas, Aledo, Lorca, Puerto Lumbreras y Totana.
- ÁREA IV: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Moratalla.
- ÁREA V: Jumilla y Yecla.
- ÁREA VI: Abanilla, Alguazas, Archena, Ceutí, Fortuna, Lorquí, Molina de Segura, Murcia, Ojós, Ricote, Las Torres de Cotillas, Ulea y Villanueva del Río Segura.
- ÁREA VII: Beniel, Murcia y Santomera.
- ÁREA VIII: Alcázares (Los), San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.
- ÁREA IX: Abarán, Blanca y Cieza.

Cabe señalar como particularidad, el hecho de que el municipio de Murcia pertenezca a tres áreas de salud distintas: De Murcia Oeste (Área I), Vega Media del Segura (Área VI) y De Murcia Este (Área VII).

*Medicina de familia:* Se refiere al número de efectivos o puestos reales asistenciales, o cupos, que hay en cada Área de Salud respecto a este tipo de profesional. Es decir, el número de profesionales en plazas de Medicina de Familia (por tanto con un cupo de población asignada).

*Pediatría:* Se refiere al número de efectivos o puestos reales asistenciales, o cupos, que hay en cada Área de Salud respecto a este tipo de profesional. Es decir, el número de profesionales en plazas de Pediatría (por tanto con un cupo de población asignada).

*Personal no sanitario:* Se refiere al número de efectivos o puestos reales de atención directa no sanitaria a los ciudadanos, en cada Área de Salud.

Incluye:

- Personal auxiliar administrativo que desarrolla sus funciones en los centros de salud o consultorios locales, como integrantes de los equipos de atención primaria. Estos profesionales suelen integrar las denominadas

"Unidades administrativas", "Unidades de atención al usuario" u otras denominaciones similares. Generalmente desarrollan funciones tanto de atención directa a las personas (tramitaciones, gestoría, citaciones) como de apoyo administrativo al conjunto de profesionales del EAP.

- Otro personal no sanitario: incluye diferentes puestos de trabajo que llevan a cabo tareas complementarias a las descritas o que desarrollan aspectos parciales de entre los señalados para el caso de auxiliar administrativo. Incluye:
  - Celadores
  - Telefonistas
  - Personal polivalente u otras denominaciones similares
  - Otros: referido a personas que realizan labores de información, funciones tipo call-center, etc.

Se excluyen los trabajadores sociales. Se excluye también al personal de limpieza, mantenimiento, seguridad, u otros puestos específicos monográficos que no impliquen actividad de tipo administrativo o asimilado.

*Unidades de Trabajo Social (U.T.S.):* Configuran el nivel operativo básico de los Centros de Servicios Sociales. Son unidades territorializadas que mantienen el contacto estable con el entorno y garantizan la integridad, continuidad e individualización de las actuaciones.